



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DRA. LORNA ANDREA PALACIOS SAAVEDRA, MÉDICO CIRUJANO CESFAM "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA".

DECRETO (S) N° 2114

CHILLAN VIEJO, 07.10.2011

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las consultas médicas en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 07 de octubre del 2011 con la Dra. **LORNA ANDREA PALACIOS SAAVEDRA**, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 12 de octubre del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado deberá cargarse a la cuenta **215.21.03.02** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

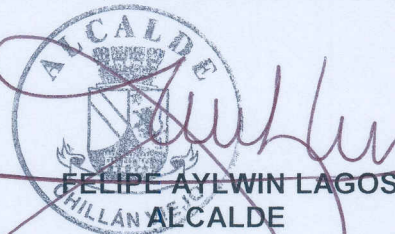
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.





CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 07 de octubre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dra. **LORNA ANDREA PALACIOS SAAVEDRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.955.480-9, de profesión Médico Cirujano, domiciliada en Avda. Libertad Oriente Depto. F 53, comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios al Dr. **LORNA ANDREA PALACIOS SAAVEDRA**, para realizar consultas médicas en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna, no excediendo la cantidad de 9 horas semanales.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios médicos, la Municipalidad pagará a la Dra. **LORNA ANDREA PALACIOS SAAVEDRA**, la cantidad de \$ 10.000.- (diez mil) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subroge, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que la Dra. **LORNA ANDREA PALACIOS SAAVEDRA**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes, desde las 16:30 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subroge.

SEXTO: La Dra. **LORNA ANDREA PALACIOS SAAVEDRA**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

SÉPTIMO: El presente contrato a honorarios se inicia el 12 de octubre del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2011.

OCTAVO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que la Dra. **LORNA ANDREA PALACIOS SAAVEDRA**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Dra. **LORNA ANDREA PALACIOS SAAVEDRA**.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de la Dra. **LORNA ANDREA PALACIOS SAAVEDRA** y cinco en poder del Empleador.

LORNA ANDREA PALACIOS SAAVEDRA
RUT N° 13.955.480-9

FAL/UKV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn

